

12/2018



IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH
 NOTARIO DE MADRID
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

**ACEPTACION DE DIMISION DE TODOS LOS MIEMBROS
 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, MODIFICACION DE
 ARTICULOS ESTATUTARIOS, CAMBIO DE ORGANO DE
 ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRA-
 DOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD RIOGLASS SOLAR II, S.A.
 (SOCIEDAD UNIPERSONAL).** -----

NÚMERO NOVECIENTOS VEINTINUEVE -----

EN MADRID a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

ANTE MÍ, IGNACIO MARTINEZ-GIL VICH, Notario de
 Madrid, -----

----- COMPARECE: -----

DON IGNACIO MARIA GARCIA-CONDE NORIEGA,
 mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ingeniero,
 con domicilio a estos efectos en Santa Cruz de Mieres (Astu-
 rias), Polígono Industrial Sovilla. Con D.N.I. y N.I.F. número
 09.382.134-C, vigente que me exhibe. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la socie-
 dad "**RIOGLASS SOLAR II, S.A.**" (**SOCIEDAD UNIPERSO-
 NAL**), por cuanto es el representante de su Administrador
 Único, la sociedad RIOGLASS SOLAR HOLDING, S.A. -----

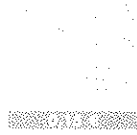
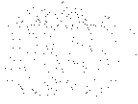
La sociedad **RIOGLASS SOLAR II, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, con C.I.F. número A74244864, domiciliada en Santa Cruz de Mieres (Asturias), Polígono Industrial Sovilla, constituida por tiempo indefinido mediante la escritura autorizada por el Notario de Logroño, Don Victor Manuel de Luna Cubero, con fecha 15 de septiembre de 2.008, bajo el número 2.414 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Asturias, en el tomo 3.778, folio 22, hoja número AS-39377. -----

El objeto social de la sociedad, según manifiesta su representante es la fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de vidrio y objetos de cuya composición forme parte el cristal de cualquier clase, así como la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles.-----

Su legitimación para este acto resulta del nombramiento de la sociedad RIOGLASS SOLAR HOLDING, S.A., como Administrador Único de la sociedad RIOGLASS SOLAR II, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), representada por el señor compareciente, que se formaliza por medio de la presente escritura y que ha tenido lugar por decisión adoptada por el accionista único de la sociedad con fecha 13 de diciembre de 2.018, según así resulta de certificación expedida el mismo día por el Administrador Único de la sociedad, RIOGLASS SOLAR HOLDING, S.A., representada por el señor compareciente, con la

12/2018

EN5000634



conformidad del Secretario del Consejo de Administración saliente, Don Nestor Salom Borrull, cuyas firmas legitimo y cuya certificación dejo unida a esta matriz.-----

Me asegura el señor compareciente que se halla en el ejercicio de su expresado cargo, y que las facultades que le fueron conferidas mantienen su plena vigencia.-----

Yo el Notario, hago constar que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para el presente otorgamiento. -----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **ACEPTACION DE DIMISION DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, MODIFICACION DE ARTICULOS ESTATUTARIOS, CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO**, y al efecto -----

----- OTORGA: -----

Que eleva a públicas, y por consiguiente, deja formalizadas las decisiones adoptadas por el accionista único de la sociedad RIOGLASS SOLAR II, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSO-

NAL), de fecha 13 de diciembre de 2.018, tal como constan transcritas en la certificación que ha quedado unida a esta matriz y por lo tanto:-----

1.- Queda aceptada la dimisión y renuncia presentada por todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, es DON IGNACIO MARÍA GARCIA CONDE NORIEGA y DON NESTOR SALOM BORULL, mediante carta remitida a la sociedad de fecha 13 de diciembre de 2.018, agradeciéndoles los servicios prestados a la sociedad durante el ejercicio de su cargo como miembros del Consejo de Administración. -----

2.- Queda modificado el artículo 11 de los estatutos por los que se rige la sociedad, que en lo sucesivo quedará con la redacción que consta en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición. -----

3.- Queda modificado el artículo 22 de los estatutos por los que se rige la sociedad, que en lo sucesivo quedará con la redacción que consta en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición. -----

4.- Queda modificado el artículo 23 de los estatutos por los que se rige la sociedad, que en lo sucesivo quedará con la redacción que consta en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido pa-

12/2018



ra evitar su innecesaria repetición. -----

5.- Queda modificado el órgano de administración de la social el cual pasará de esta administrada por un Consejo de Administración a esta administrada por un Administrador Unico, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, que permite dicha modificación del órgano de administración de la sociedad sin necesidad de modificación estatutaria y con el artículo 210 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

6.- Queda nombrado como Administrador Único de la sociedad, la entidad RIOGLAS SOLAR HOLDINGS, S.A., cuyos datos de identificación constan relacionados en la certificación unida a esta matriz. -----

La sociedad designada aceptó su nombramiento y designó como su representante al señor compareciente, quien asimismo aceptó su designación, en la reunión del Consejo de Administración de la sociedad RIOGLAS SOLAR HOLDINGS, S.A. en su reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2.018, elevado a público por medio de la escritura otorgada el día 20 de marzo de 2.019, ante el Notario de Madrid Don Jose Miguel García Lombardía, con el número 1.546 de orden de protoco-

lo, que acompañara a la copia que de la presente escritura se expida. -----

INSCRIPCIÓN PARCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:---

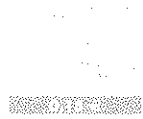
De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. -----

La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que

12/2018



EN5000632



suceda al actual en la plaza. -----

Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. ---

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales, en especial la de que esta escritura debe inscribirse en el Registro Mercantil. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE:-----

a) De haber identificado al compareciente por medio de

su documento de identidad, reseñado en la comparecencia,
que me ha sido exhibido.-----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad
y está legitimado para el presente otorgamiento.-----

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libre-
mente prestado.-----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la
voluntad libre y debidamente informada del compareciente.----

e) De que el presente instrumento público queda extendi-
do en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos
notariales, serie EK, números el del presente y los tres ante-
riores a este en orden correlativo, que signo, firmo y rubrico.-
Está la firma del compareciente y del Notario autorizante. Ru-
bricados y sellado -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



EN5000631

12/2018

Rioglass Solar Holding, S.A., debidamente representada por D. Ignacio María García Conde, en su calidad de Administrador Único de la sociedad **RIOGLASS SOLAR II, S.A.** (en adelante la "Sociedad")

CERTIFICA

Que con fecha 13 de Diciembre de 2018, según consta en el libro de actas de la Sociedad, Rioglass Solar Holding, S.A., en su calidad de Accionista Único de la Sociedad, adoptó, en el domicilio social, las decisiones que se recogen en el acta cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DECISIONES

PRIMERA.- Aceptación de la dimisión presentada por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

El Accionista Único toma conocimiento y decide aceptar la dimisión y renuncia presentada por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, por D. Ignacio María García Conde y D. Nestor Salom Borrull, mediante carta de renuncia remitida a la Sociedad en el día de hoy y con fecha de efectos de este mismo día, 13 de Diciembre de 2018. Se hace constar expresamente que los datos personales de los Sres. Consejeros salientes constan inscritos en el Registro Mercantil de Asturias.

El Accionista Único agradece a los Sres. Consejeros salientes los servicios prestados a la Sociedad durante el ejercicio de su cargo como miembros del Consejo de Administración.

SEGUNDA.- Modificación del Artículo 11 de los Estatutos Sociales

El Accionista Único decide modificar el Artículo 11 de los Estatutos Sociales el cual pasará a tener el tenor literal siguiente con expresa derogación de su anterior redacción:

"Artículo 11.- Gobierno y Administración de la Sociedad

El gobierno y administración de la Sociedad de conformidad con lo establecido en estos Estatutos, compete a la Junta General de Accionistas y al Órgano de Administración."

TERCERA.- Modificación del Artículo 22 de los Estatutos Sociales

El Accionista Único decide modificar el Artículo 22 de los Estatutos Sociales el cual pasará a tener el tenor literal siguiente con expresa derogación de su anterior redacción:

"Artículo 22.- Órgano de Administración

La Administración de la Sociedad podrá encomendarse a (i) un Administrador Único, (ii) dos administradores solidarios, o (iii) dos administradores mancomunados, o (iv) un Consejo de Administración. En caso de que la Junta General de Accionistas acuerde encomendar la administración de la Sociedad a un Consejo de Administración resultará de aplicación lo establecido en el Artículo 24 de estos Estatutos."

CUARTA.- Modificación del Artículo 23 de los Estatutos Sociales

El Accionista Único decide modificar el Artículo 23 de los Estatutos Sociales el cual pasará a tener el tenor literal siguiente con expresa derogación de su anterior redacción:

“Artículo 23.- Mandato

Los Administradores serán nombrados por un periodo máximo de cinco años desde la fecha de aceptación del cargo, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.”

QUINTA.- Modificación del órgano de administración de la Sociedad

El Accionista Único decide modificar el órgano de administración de la Sociedad, la cual pasará de estar administrada por un Consejo de Administración a estar administrada por un Administrador Único, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, que permite dicha modificación del órgano de administración de la Sociedad sin necesidad de modificación estatutaria, y con el artículo 210 de la Ley de Sociedades de Capital.

SEXTA.- Nombramiento del nuevo Administrador Único.

El Accionista Único de la Sociedad decide nombrar como Administrador Único de la Sociedad, por el plazo máximo establecido en los Estatutos Sociales, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y los Estatutos Sociales, a:

- ***Rioglass Solar Holding, S.A.***, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Polígono Industrial Sovilla, Santa Cruz de Mieres, Mieres del Camino, Asturias, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, bajo la Hoja AS-36242, Tomo 3589, Folio 82, y con NIF A-74187782.

La sociedad Rioglass Solar Holding, S.A., presente en la reunión, mediante su representante, acepta su nombramiento como Administrador Único de la Sociedad, mediante firma al final de este acta, agradeciendo la confianza en ella depositada, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente y manifestando expresamente no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades y causas de prohibición e inhabilitación a que se refieren el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y las demás normas estatales y autonómicas vigentes de aplicación.

Se deja expresa constancia de que la sociedad Rioglass Solar Holding, S.A. aprobará los correspondientes acuerdos a efectos de nombrar un representante para el ejercicio de su cargo como Administrador Único de la Sociedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se emite la presente Acta, la cual es leída, aprobada y firmada por el representante legal del Accionista Único de la Sociedad, en el lugar y en la fecha que se indica en el encabezamiento.

CONSTAN FIRMAS EN EL ACTA”



12/2018

EN5000630

PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en Asturias, a 13 de Diciembre de 2018.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

Rioglass Solar Holding, S.A., debidamente representada por

D. IGNACIA BORCIA-CANDE

A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, firma el Secretario saliente

D. Nestor Salom Borrull

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD OTORGANTE, la expido en seis folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cinco anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve;
DOY FE.



[Handwritten signature]